

Más de 8.277.000 contribuyentes ya han recibido su devolución antes del inicio de la atención en oficinas, por un importe de 5.710 millones de euros

Astelehena, 1 de ekaina de 2026

- **'Renta Directa' suma 1.861.000 presentaciones, un 145% más que el año pasado, y la 'app' 755.000, un 26% más, de manera que, junto al plan 'Le Llamamos', aglutinan el 23% de las 15.202.000 declaraciones presentadas**
- **Se han abonado ya el 75,5% de las devoluciones y el 61% de los importes solicitados**
- **Hoy comienza el servicio de atención en oficinas, complementado por el de confección telefónica para los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieren asistencia personalizada**
- **Se han ofrecido hasta el momento 1.016.000 respuestas a los contribuyentes a través de los canales de asistencia digital, un 10% más**

La Agencia Tributaria ha abonado su devolución a 8.277.000 contribuyentes por importe de 5.710 millones de euros tras los dos primeros meses de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2025 (IRPF 2025), de tal forma que antes del inicio, hoy, de la atención presencial en las oficinas, ya se han pagado el 75,5% de las solicitudes de devolución y el 61% de los importes a devolver solicitados.

El ritmo de devoluciones ya abonadas (+4,1% interanual) evoluciona en línea con el de las propias solicitudes de devolución que presentan los contribuyentes (10.966.000, +3,9%). A su vez, los contribuyentes han presentado ya 3.202.000 declaraciones con resultado a ingresar (+7,8%), teniendo en cuenta que si domicilian no tienen la necesidad de realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

En estos dos meses ya se han presentado 15.202.000 declaraciones, un 4,7% más que el

año pasado, a pesar de que este año la campaña comenzó seis días más tarde.

Fuerte impulso de las declaraciones presentadas con 'Renta Directa'

Por vías de presentación, sigue destacando muy especialmente el fuerte crecimiento del 145% interanual en el ritmo de presentación de declaraciones con 'Renta Directa'. Hasta la fecha, se han presentado más de 1.861.000 declaraciones con este servicio diseñado para las declaraciones más sencillas, que no requieran modificaciones con respecto al borrador de 'Renta Web' que ofrece la Agencia Tributaria.

Entre otros colectivos, desde este año se suman a los potenciales usuarios de este servicio contribuyentes con préstamo hipotecario y derecho a la deducción estatal, nuevos declarantes y, en algunos supuestos, contribuyentes con deducciones autonómicas, de tal forma que se duplican los posibles usuarios del servicio. Para las declaraciones a ingresar, además, este año se incorpora en 'Renta Directa', al igual que en la 'app', el pago con 'Bizum' y tarjeta que ya estaba disponible para 'Renta Web'.

La limitación general que garantiza su utilidad para la presentación instantánea de declaraciones sigue siendo que se trate de casos en los cuales los datos fiscales que ofrece la Agencia sean trasladables automáticamente, de forma que se pueda ofrecer al contribuyente un producto cerrado para su presentación inmediata, si lo considera oportuno.

Para estos contribuyentes, la Agencia ofrece un servicio que permite la misma agilidad que la 'app', pero adaptada a una visualización más clara en pantallas grandes, con una experiencia de usuario cómoda, información sintética y una gestión dinámica y muy breve del proceso de presentación.

El nuevo servicio está pensado para contribuyentes que no necesiten hacer ningún cambio en el borrador que les ofrece la Agencia, si bien, al igual que sucede con la 'app', pueden hacer las modificaciones que consideren oportunas en 'Renta Web' y presentar ya por esta vía, o bien guardar la sesión de trabajo para presentar después por 'Renta Directa'.

Este incremento tan fuerte en las presentaciones con 'Renta Directa' no se ha producido en detrimento de las presentaciones realizadas con el otro servicio ágil para declaraciones sencillas, la 'app'. Con la aplicación móvil de la Agencia se han presentado más de 755.000 declaraciones, un 26% más, de las cuales 523.000, un 15% más, se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

A las dos anteriores modalidades o canales de presentación se añade el plan 'Le Llamamos', que en los últimos años viene siendo la principal opción de asistencia personalizada elegida por los contribuyentes. Para este servicio ya han solicitado cita más de 1.110.000 contribuyentes, de los cuales más de 861.000 tienen ya la declaración presentada. Conjuntamente, 'Renta Directa', la 'app' y el plan de asistencia telefónica aglutinan el 23% de todas las declaraciones presentadas hasta la fecha.

Los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías, además de con 'Renta Directa' y la 'app' como método rápido de presentación, cuentan también hasta el final de la campaña con el plan 'Le Llamamos' como potente alternativa a la asistencia presencial en oficinas, pudiendo acelerar la presentación y, con ello, la eventual devolución que corresponda. El funcionamiento es el ya habitual. Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria.

Comienza la asistencia en oficinas

Esta asistencia personalizada por teléfono se complementa desde hoy mismo con el tradicional servicio de confección de declaraciones en las oficinas que la Agencia, al igual que en el caso del plan 'Le Llamamos', presta en colaboración con CCAA y ayuntamientos.

La asistencia en las oficinas se ofrece con un esquema de apertura progresiva adaptado a la capacidad de absorción de los distintos centros de atención. Por tanto, si en un momento dado el contribuyente no encuentra citas disponibles, ello no significa que no queden citas, sino que se volverán a abrir más citas en fechas siguientes. En todo caso, la Agencia recomienda no esperar a esa nueva apertura, sino optar por el 'Le Llamamos', que seguirá contando con capacidad suficiente de absorción de la demanda.

En relación con los dos servicios, y como todos los años, al objeto de mitigar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, los ciudadanos que decidan no hacer uso de su cita, deben anularla por cualquiera de las vías habilitadas. En años pasados, cuando las citas se concertaban con más de una semana de antelación, el contribuyente no se presentaba en más de un 25% de los casos.

En favor de la propia agilidad del servicio, al igual que sucede con el plan 'Le Llamamos', resulta muy conveniente que, en el momento de la confección por parte de la Agencia, el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración, con guías específicas al respecto disponibles en el apartado de Campaña de Renta de la Sede Electrónica de la Agencia.

Más de un millón de respuestas de los canales de asistencia digital

A lo largo de la campaña, los contribuyentes siguen contando con una ampliación de materias disponibles en el 'asistente virtual' de Renta, que resuelve las dudas planteadas con lenguaje natural por los contribuyentes.

Si las respuestas del 'asistente virtual' no contienen toda la información requerida, el contribuyente puede acceder al 'Informador' de Renta, que cuenta con toda la información del impuesto estructurada por bloques de contenido, o bien conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) –en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde–, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

Conjuntamente, el 'Asistente virtual de Renta', que resuelve las dudas planteadas con lenguaje natural por los contribuyentes y el 'Informador' han ofrecido hasta ahora más de 1.016.000 respuestas a solicitud del contribuyente, un 10% más que el año pasado. Adicionalmente, los contribuyentes han recibido 97.000 respuestas en la ayuda sobre subvenciones del documento de datos fiscales donde se informa de la casilla concreta de 'Renta Web' en la cual, en su caso, se debe incorporar el importe.

Cartas para la subsanación de posibles errores

Por otra parte, la Agencia Tributaria ha iniciado, según lo previsto, los envíos de cartas (además de avisos en 'Renta Web' y en la 'app' en el apartado de estado de tramitación de la declaración) a contribuyentes que han presentado su declaración modificando información aportada por la Agencia, a efectos de que valoren si deben o no presentar una declaración complementaria adaptándose a la información que le consta a la AEAT.

En las últimas semanas se han hecho los primeros envíos, con más de 50.000 cartas ya remitidas, a medida que se han ido presentando declaraciones, con la previsión de terminar remitiendo en total cerca de 130.000 cartas. El objetivo es seguir avanzando en el cumplimiento voluntario por la vía de los avisos preventivos para evitar errores y omisiones que puedan posteriormente conllevar una eventual regularización de la Agencia.

Si el contribuyente entiende que su declaración era correcta, lógicamente no tiene que modificarla, pero si considera que cometió algún tipo de error u omisión, se le da la opción de corregirla mediante la correspondiente declaración rectificativa. El pasado año se presentaron más de 45.000 declaraciones rectificativas tras recibir el aviso preventivo, evitando así comprobaciones, generación de intereses y eventuales sanciones.

Esta fórmula preventiva se suma a los avisos y 'advertencias' para evitar errores que la

Agencia ofrece a los contribuyentes en el documento de datos fiscales y en Renta Web antes de presentar la declaración, mensajes que, además, en esta campaña se han ampliado a nuevos supuestos.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, el límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se sitúa en 15.876 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Deducciones autonómicas

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2025)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual

¿Cómo obtener 'Clave' y el número de referencia?

El número de referencia y 'Clave' siguen siendo, junto al certificado, el DNI electrónicos y el sistema 'eIDAS' para ciudadanos de la UE, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de 'Clave' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por videoidentificación, o por internet siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Registrarse en Clave'. También es posible efectuar el registro previo en las oficinas de la Agencia. Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'.

A su vez, para la obtención del número de referencia se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2024 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con valor cero en la casilla de su Renta 2024, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Principales servicios de asistencia e información

Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)y 'app'

(ofrece información y gestiones sin horarios)

Teléfono **solicitud plan 'Le Llamamos'**:

91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)

91 553 00 71 / 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

Teléfono **solicitud** cita Renta para **atención en oficinas**:

91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)

91 553 00 71 / 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

Teléfono **solicitud plan pequeños municipios**:

91 553 00 71 / 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

Teléfono **Renta Información** (para resolver dudas):

91 554 87 70 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2025 (Datos a 1 de junio)

|

	IRPF 2024	IRPF 2025	% 2025/2024
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	15.952.033	16.826.672	5,48%
Declaraciones presentadas	14.514.563	15.202.429	4,74%
Declaraciones a ingresar	2.969.595	3.201.991	7,83%

<i>Importe (millones de €)</i>	4.610,189	5.709,471	23,84%
Declaraciones con solicitud de devolución	10.559.416	10.966.485	3,86%
<i>Importe (millones de €)</i>	8.969,040	9.366,602	4,43%
Devoluciones Pagadas	7.953.521	8.277.489	4,07%
<i>Importe (millones de €)</i>	5.509,046	5.709,967	3,65%

Nota:

La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2024	Total, declaraciones presentadas IRPF 2025	% Variación Presentadas 2025/2024
ALMERÍA	266.573	276.888	3,87%
CÁDIZ	314.559	324.304	3,10%
CÓRDOBA	240.964	247.089	2,54%
GRANADA	296.924	305.543	2,90%
HUELVA	196.868	201.067	2,13%
JAÉN	196.327	199.764	1,75%
MÁLAGA	518.923	536.880	3,46%
SEVILLA	635.881	663.597	4,36%
JEREZ	94.224	97.752	3,74%
CEUTA	23.972	24.814	3,51%
MELILLA	26.371	26.433	0,24%
ANDALUCÍA	2.811.586	2.904.131	3,29%

HUESCA	69.848	74.355	6,45%
TERUEL	41.002	43.306	5,62%
ZARAGOZA	353.963	371.865	5,06%
ARAGÓN	464.813	489.526	5,32%
OVIEDO	224.292	236.701	5,53%
GIJÓN	116.197	122.966	5,83%
ASTURIAS	340.489	359.667	5,63%
ILLES BALEARS	342.436	353.799	3,32%
ILLES BALEARS	342.436	353.799	3,32%
LAS PALMAS	360.594	379.627	5,28%
STA. CRUZ DE TENERIFE	319.004	341.498	7,05%
CANARIAS	679.598	721.125	6,11%
CANTABRIA	188.447	195.243	3,61%
CANTABRIA	188.447	195.243	3,61%
ALBACETE	122.330	128.275	4,86%
CIUDAD REAL	145.850	152.678	4,68%
CUENCA	58.304	61.487	5,46%
GUADALAJARA	96.275	101.734	5,67%
TOLEDO	225.306	238.182	5,71%
CASTILLA-LA MANCHA	648.065	682.356	5,29%
ÁVILA	49.590	52.515	5,90%
BURGOS	123.096	126.249	2,56%
LEÓN	150.961	153.863	1,92%
PALENCIA	53.477	54.914	2,69%
SALAMANCA	106.737	110.525	3,55%
SEGOVIA	50.115	52.477	4,71%

SORIA	29.128	30.690	5,36%
VALLADOLID	187.385	194.096	3,58%
ZAMORA	49.016	51.366	4,79%
CASTILLA Y LEÓN	799.505	826.695	3,40%
BARCELONA	1.828.879	1.934.742	5,79%
GIRONA	231.552	250.436	8,16%
LLEIDA	127.589	136.846	7,26%
TARRAGONA	254.290	270.578	6,41%
CATALUÑA	2.442.310	2.592.602	6,15%
BADAJOS	204.726	215.289	5,16%
CÁCERES	123.248	128.019	3,87%
EXTREMADURA	327.974	343.308	4,68%
A CORUÑA	343.082	354.162	3,23%
LUGO	90.777	94.709	4,33%
OURENSE	86.957	90.203	3,73%
PONTEVEDRA	165.189	173.488	5,02%
VIGO	119.582	124.656	4,24%
GALICIA	805.587	837.218	3,93%
MADRID	2.502.667	2.647.222	5,78%
MADRID	2.502.667	2.647.222	5,78%
MURCIA	381.737	399.221	4,58%
CARTAGENA	116.020	121.719	4,91%
MURCIA	497.757	520.940	4,66%
NAVARRA	1.654	1.741	5,26%
NAVARRA	1.654	1.741	5,26%
ÁLAVA	524	599	14,31%
GUIPÚZCOA	700	773	10,43%

VIZCAYA	1.198	1.289	7,60%
PAÍS VASCO	2.422	2.661	9,87%
LA RIOJA	108.969	114.838	5,39%
LA RIOJA	108.969	114.838	5,39%
ALICANTE	539.201	558.212	3,53%
CASTELLÓN	191.789	197.285	2,87%
VALENCIA	819.294	853.860	4,22%
C. VALENCIANA	1.550.284	1.609.357	3,81%
TOTAL NACIONAL	14.514.563	15.202.429	4,74%

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2025	Pagadas (nº) IRPF 2025	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2025	Importe pagado IRPF 2025	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	215.467	173.101	80,34%	122,765	81,087	66,05%
CÁDIZ	234.906	181.242	77,16%	199,072	126,124	63,36%
CÓRDOBA	176.213	132.067	74,95%	120,429	72,291	60,03%
GRANADA	212.547	156.593	73,67%	153,319	90,815	59,23%
HUELVA	154.981	121.308	78,27%	98,023	62,937	64,21%
JAÉN	145.474	107.048	73,59%	91,879	55,228	60,11%
MÁLAGA	380.300	282.138	74,19%	286,308	168,923	59,00%
SEVILLA	486.402	369.783	76,02%	373,998	229,661	61,41%
JEREZ	71.870	55.396	77,08%	56,673	35,685	62,97%
CEUTA	17.519	13.567	77,44%	13,013	8,274	63,59%
MELILLA	18.575	14.223	76,57%	14,246	8,874	62,29%

ANDALUCÍA	2.114.254	1.606.466	75,98%	1.529,725	939,899	61,44%
HUESCA	52.491	39.077	74,45%	38,522	22,811	59,22%
TERUEL	29.442	21.565	73,25%	20,462	12,044	58,86%
ZARAGOZA	262.536	201.708	76,83%	203,352	125,974	61,95%
ARAGÓN	344.469	262.350	76,16%	262,335	160,829	61,31%
OVIEDO	179.233	128.830	71,88%	195,826	108,047	55,18%
GIJÓN	90.847	66.430	73,12%	95,225	54,094	56,81%
ASTURIAS	270.080	195.260	72,30%	291,051	162,141	55,71%
ILLES BALEARS	221.273	157.958	71,39%	187,236	106,393	56,82%
ILLES BALEARS	221.273	157.958	71,39%	187,236	106,393	56,82%
LAS PALMAS	296.189	230.888	77,95%	242,353	155,389	64,12%
TENERIFE	265.083	202.821	76,51%	247,502	147,127	59,44%
CANARIAS	561.272	433.709	77,27%	489,855	302,516	61,76%
CANTABRIA	149.506	108.025	72,25%	137,481	78,553	57,14%
CANTABRIA	149.506	108.025	72,25%	137,481	78,553	57,14%
ALBACETE	89.014	64.563	72,53%	70,383	40,472	57,50%
CIUDAD REAL	105.589	78.397	74,25%	81,814	49,881	60,97%
CUENCA	45.030	32.467	72,10%	35,517	20,228	56,95%
GUADALAJARA	72.255	53.813	74,48%	65,211	39,423	60,45%
TOLEDO	165.169	123.172	74,57%	132,108	81,592	61,76%
C.-LA MANCHA	477.057	352.412	73,87%	385,031	231,596	60,15%
ÁVILA	36.655	27.129	74,01%	27,607	16,137	58,45%
BURGOS	89.918	66.589	74,06%	77,137	45,322	58,76%
LEÓN	108.060	80.125	74,15%	87,867	51,145	58,21%
PALENCIA	38.962	29.350	75,33%	30,239	18,164	60,07%
SALAMANCA	75.957	57.075	75,14%	55,554	33,107	59,59%
SEGOVIA	36.928	27.608	74,76%	27,660	16,357	59,13%

SORIA	21.856	16.165	73,96%	15,777	9,323	59,09%
VALLADOLID	142.196	108.443	76,26%	116,769	72,608	62,18%
ZAMORA	35.805	26.585	74,25%	24,157	14,317	59,27%
C. Y LEÓN	586.337	439.069	74,88%	462,767	276,480	59,75%
BARCELONA	1.219.663	890.308	73,00%	1.148,995	668,782	58,21%
GIRONA	157.598	113.081	71,75%	137,987	78,983	57,24%
LLEIDA	86.567	63.004	72,78%	67,883	39,142	57,66%
TARRAGONA	172.366	123.561	71,69%	154,366	86,689	56,16%
CATALUÑA	1.636.194	1.189.954	72,73%	1.509,232	873,596	57,88%
BADAJOS	150.411	113.674	75,58%	91,956	56,777	61,74%
CÁCERES	87.580	66.708	76,17%	55,213	34,566	62,61%
EXTREMADURA	237.991	180.382	75,79%	147,169	91,343	62,07%
A CORUÑA	253.201	191.857	75,77%	200,711	119,298	59,44%
LUGO	66.050	48.003	72,68%	46,589	26,341	56,54%
OURENSE	59.551	44.656	74,99%	42,037	24,633	58,60%
PONTEVEDRA	125.433	93.849	74,82%	98,309	56,708	57,68%
VIGO	94.047	72.311	76,89%	78,469	47,601	60,66%
GALICIA	598.282	450.676	75,33%	466,115	274,581	58,91%
MADRID	2.116.101	1.660.015	78,45%	2.217,167	1.443,612	65,11%
MADRID	2.116.101	1.660.015	78,45%	2.217,167	1.443,612	65,11%
MURCIA	305.761	232.356	75,99%	237,454	141,630	59,65%
CARTAGENA	92.483	73.453	79,42%	78,812	49,541	62,86%
MURCIA	398.244	305.809	76,79%	316,266	191,171	60,45%
NAVARRA	1.249	987	79,02%	0,726	0,496	68,36%
NAVARRA	1.249	987	79,02%	0,726	0,496	68,36%
ÁLAVA	436	339	77,75%	0,246	0,143	58,09%
GUIPÚZCOA	538	423	78,62%	0,332	0,199	60,01%

VIZCAYA	868	653	75,23%	0,559	0,328	58,59%
PAÍS VASCO	1.842	1.415	76,82%	1,138	0,670	58,90%
LA RIOJA	87.220	65.395	74,98%	71,250	44,433	62,36%
LA RIOJA	87.220	65.395	74,98%	71,250	44,433	62,36%
ALICANTE	388.174	292.495	75,35%	278,744	172,043	61,72%
CASTELLÓN	147.947	109.178	73,80%	113,830	66,341	58,28%
VALENCIA	628.993	465.934	74,08%	499,483	293,275	58,72%
C. VALENCIANA	1.165.114	867.607	74,47%	892,056	531,659	59,60%
TOTAL NACIONAL	10.966.485	8.277.489	75,48%	9.366,602	5.709,967	60,96%

Devoluciones pagadas número e importe 2024/2025

(importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Pagadas (nº) IRPF 2024	Pagadas (nº) IRPF 2025	% Var. 2025/2024	Importe Pagado IRPF 2024	Importe pagado IRPF 2025	% Var. 2025/ 2024
ALMERÍA	163.070	173.101	6,15%	74,775	81,087	8,44%
CÁDIZ	175.842	181.242	3,07%	123,193	126,124	2,38%
CÓRDOBA	126.899	132.067	4,07%	69,029	72,291	4,73%
GRANADA	150.646	156.593	3,95%	87,308	90,815	4,02%
HUELVA	119.213	121.308	1,76%	61,862	62,937	1,74%
JAÉN	105.137	107.048	1,82%	53,250	55,228	3,72%
MÁLAGA	274.669	282.138	2,72%	166,275	168,923	1,59%
SEVILLA	354.767	369.783	4,23%	218,905	229,661	4,91%
JEREZ	54.005	55.396	2,58%	34,447	35,685	3,59%

CEUTA	13.593	13.567	-0,19%	8,468	8,274	-2,29%
MELILLA	14.635	14.223	-2,82%	9,295	8,874	-4,54%
ANDALUCÍA	1.552.476	1.606.466	3,48%	906,809	939,899	3,65%
HUESCA	36.842	39.077	6,07%	21,976	22,811	3,80%
TERUEL	20.454	21.565	5,43%	11,937	12,044	0,90%
ZARAGOZA	196.464	201.708	2,67%	128,546	125,974	-2,00%
ARAGÓN	253.760	262.350	3,39%	162,460	160,829	-1,00%
OVIEDO	116.889	128.830	10,22%	98,695	108,047	9,48%
GIJÓN	60.369	66.430	10,04%	49,751	54,094	8,73%
ASTURIAS	177.258	195.260	10,16%	148,446	162,141	9,23%
ILLES BALEARS	155.278	157.958	1,73%	104,737	106,393	1,58%
ILLES BALEARS	155.278	157.958	1,73%	104,737	106,393	1,58%
LAS PALMAS	222.777	230.888	3,64%	147,514	155,389	5,34%
TENERIFE	190.934	202.821	6,23%	123,840	147,127	18,80%
CANARIAS	413.711	433.709	4,83%	271,354	302,516	11,48%
CANTABRIA	106.456	108.025	1,47%	80,041	78,553	-1,86%
CANTABRIA	106.456	108.025	1,47%	80,041	78,553	-1,86%
ALBACETE	61.849	64.563	4,39%	38,292	40,472	5,69%
CIUDAD REAL	76.176	78.397	2,92%	48,058	49,881	3,79%
CUENCA	30.996	32.467	4,75%	19,010	20,228	6,40%
GUADALAJARA	51.395	53.813	4,70%	37,641	39,423	4,73%
TOLEDO	118.069	123.172	4,32%	77,357	81,592	5,47%
C.-LA MANCHA	338.485	352.412	4,11%	220,358	231,596	5,10%
ÁVILA	25.608	27.129	5,94%	15,252	16,137	5,80%
BURGOS	65.543	66.589	1,60%	45,115	45,322	0,46%
LEÓN	79.622	80.125	0,63%	52,365	51,145	-2,33%
PALENCIA	29.261	29.350	0,30%	18,541	18,164	-2,04%

SALAMANCA	56.756	57.075	0,56%	33,999	33,107	-2,62%
SEGOVIA	26.568	27.608	3,91%	16,008	16,357	2,18%
SORIA	15.843	16.165	2,03%	9,162	9,323	1,76%
VALLADOLID	106.758	108.443	1,58%	72,686	72,608	-0,11%
ZAMORA	25.915	26.585	2,59%	14,297	14,317	0,14%
C. Y LEÓN	431.874	439.069	1,67%	277,424	276,480	-0,34%
BARCELONA	836.415	890.308	6,44%	655,109	668,782	2,09%
GIRONA	101.983	113.081	10,88%	73,498	78,983	7,46%
LLEIDA	57.363	63.004	9,83%	36,509	39,142	7,21%
TARRAGONA	117.843	123.561	4,85%	86,836	86,689	-0,17%
CATALUÑA	1.113.604	1.189.954	6,86%	851,952	873,596	2,54%
BADAJOS	109.461	113.674	3,85%	54,808	56,777	3,59%
CÁCERES	65.819	66.708	1,35%	33,883	34,566	2,02%
EXTREMADURA	175.280	180.382	2,91%	88,690	91,343	2,99%
A CORUÑA	189.144	191.857	1,43%	119,165	119,298	0,11%
LUGO	47.047	48.003	2,03%	26,108	26,341	0,89%
OURENSE	42.760	44.656	4,43%	23,810	24,633	3,46%
PONTEVEDRA	89.372	93.849	5,01%	54,395	56,708	4,25%
VIGO	69.136	72.311	4,59%	46,086	47,601	3,29%
GALICIA	437.459	450.676	3,02%	269,564	274,581	1,86%
MADRID	1.588.759	1.660.015	4,49%	1.374,481	1.443,612	5,03%
MADRID	1.588.759	1.660.015	4,49%	1.374,481	1.443,612	5,03%
MURCIA	220.455	232.356	5,40%	133,920	141,630	5,76%
CARTAGENA	69.160	73.453	6,21%	46,851	49,541	5,74%
MURCIA	289.615	305.809	5,59%	180,770	191,171	5,75%
NAVARRA	880	987	12,16%	0,442	0,496	12,19%
NAVARRA	880	987	12,16%	0,442	0,496	12,19%

ÁLAVA	278	339	21,94%	0,121	0,143	18,36%
GUIPÚZCOA	326	423	29,75%	0,134	0,199	48,35%
VIZCAYA	565	653	15,58%	0,261	0,328	25,37%
PAÍS VASCO	1.169	1.415	21,04%	0,517	0,670	29,71%
LA RIOJA	61.664	65.395	6,05%	42,153	44,433	5,41%
LA RIOJA	61.664	65.395	6,05%	42,153	44,433	5,41%
ALICANTE	286.675	292.495	2,03%	166,961	172,043	3,04%
CASTELLÓN	108.423	109.178	0,70%	67,060	66,341	-1,07%
VALENCIA	460.695	465.934	1,14%	294,827	293,275	-0,53%
C.VALENCIANA	855.793	867.607	1,38%	528,848	531,659	0,53%
TOTAL NACIONAL	7.953.521	8.277.489	4,07%	5.509,046	5.709,967	3,65%